



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 5/2018/SOSEL

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

1. Programa operativo (PO)		
a	Título:	Crecimiento Sostenible FEDER 2014 – 2020 PO
b	CCI:	2014ES16RFOP002
c	Eje prioritario:	EJE12: Eje urbano
2. Estrategia DUSI		
a	Nombre:	EDUSI de Almassora
b	Entidad DUSI:	Ayuntamiento de Almassora
c	Convocatoria de ayuda FEDER:	Orden HAP/1610/2016 (2ª convocatoria)
3. Organismo intermedio de gestión (OIG)		
a	Nombre:	D.G. de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales
4. Organismo intermedio ligero (OIL)		
a	Nombre:	Ayuntamiento de Almassora
5. Unidad ejecutora		
a	Nombre de la concejalía:	Concejalía de Urbanismo
b	Nombre del departamento:	Departamento de Urbanismo
c	Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:	La unidad ejecutora manifiesta que dispone de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar la buena gestión y el control de la operación. Y que asignará los recursos humanos necesarios correspondientes.
6. Operación seleccionada		
a	Objetivo temático (OT):	O.T. 6
b	Prioridad de inversión (PI):	P.I.0603 Fomento del patrimonio histórico y cultural
c	Objetivo específico (OE):	O.E.6.3.4 (060c4) Fomento patrimonio histórico y cultural

d	Categoría de intervención (CI):	CE094(90%), CE092(10%)
e	Línea de actuación (LA):	Recuperación del patrimonio cultural e histórico y promoción turística
f	Código de la LA:	A.4
g	Nombre de la operación:	Recuperación, fomento y promoción turística del patrimonio histórico: Centro histórico la Vila y Torrelló de Boverot
h	Resumen de la operación	<p>Para recuperar, fomentar y promover turísticamente el patrimonio histórico del municipio, la operación integra diversas actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro histórico la Vila: Actualmente todos los viales están abiertos al tráfico rodado, con secciones de entre 4 y 7 metros; además en los más amplios existe una banda lateral de aparcamiento en cordón. Las aceras tienen un ancho que oscila entre los 60-80 centímetros, lo que hace que los viandantes transiten por la calzada con el consiguiente peligro e incomodidad. Con el objetivo de poner en valor esta zona emblemática del municipio la actuación consistirá en la peatonalización de los viales, primando la circulación peatonal sobre el tráfico rodado, que será exclusivo para residentes y servicios públicos. • Yacimiento arqueológico íbero del Torrelló de Boverot: Tiene documentados, mediante excavaciones arqueológicas, restos de un poblado de la época del Bronce datado hacia el año 1000 a.C. Sobre éste se superponen diversas estructuras urbanas llevadas a cabo en distintos momentos; quizás los más visibles son los de la calle ibérica con sus viviendas adosadas, datada alrededor del 160-140 a.C. Otras estructuras importantes son las distintas murallas, con un total de más de 70 metros. De los 1.800 m² totales, están excavados unos 400m² en los que las diferentes actuaciones realizadas han consistido en la limpieza y consolidación de las estructuras recuperadas. La actuación pretende recuperar y valorizar los restos incipientes de nuevas estructuras arqueológicas de variadas técnicas y periodos, así como la necrópolis del poblado. • Se potenciará el turismo dirigido a estos elementos del patrimonio histórico. Se seguirá el Plan Estratégico de Turismo, con estrategias de sensibilización, de configuración de producto y de comunicación.
i	Resultados esperados	<ul style="list-style-type: none"> • El centro histórico la Vila se verá mejorado mediante la peatonalización de los viales (primará la circulación peatonal sobre el tráfico rodado, que será exclusivo para residentes y servicios públicos). • En el yacimiento arqueológico del Torrelló de Boverot se pondrán en valor los restos incipientes de nuevas estructuras arqueológicas encontradas (muralla, etc.). • Se realizarán actuaciones de promoción turística de estos



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 5/2018/SOSEL

		elementos, siguiendo el Plan Estratégico de Turismo.	
j	Localización:	12550 Almassora	
k	Fecha de inicio de la operación:	1-7-2017	
l	Plazo de desarrollo o ejecución:	5 años y 5 meses	
m	Fecha estimada de conclusión:	31-12-2022	
n	Nombre y código del Organismo con senda financiera (OSF):	Ayuntamiento de Almassora (ES12004)	
o	Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:	Orden HFP/1979/2016	
p	Importe del coste total subvencionable solicitado:	912.500 €	
q	Importe de la ayuda FEDER que se solicita:	456.250 €	
r	Calendario previsto de ejecución financiera	Importe adjudicado (acumulado): - 2017: 15.000,00 - 2018: 39.558,00 - 2019: 489.558,00 - 2020: 739.558,00 - 2021: 839.558,00 - 2022: 912.500,00	Importe ejecutado (acumulado): - 2017: 15.000,00 - 2018: 39.558,00 - 2019: 489.558,00 - 2020: 739.558,00 - 2021: 839.558,00 - 2022: 912.500,00
s	Ingresos:	Según manifiesta el beneficiario, la operación no genera ingresos	
7. Indicadores			
a	Contribución a la Prioridad de Inversión:	Las actuaciones propuestas en el centro histórico la Vila y en el yacimiento arqueológico íbero del Torrelló del Boverot contribuyen a promover el patrimonio histórico del municipio y su atractivo turístico.	
b	Indicadores de productivdad:		
	Unidad de medida:	C009: visitas/año E064: m ²	
	Valor previsto por anualidades:	C009: - 2017: 70 - 2018: 115	E064: - 2017: 280 - 2018: 280

		- 2019: 160 - 2020: 205 - 2021: 250 - 2022: 300	- 2019: 2.375 - 2020: 3.558 - 2021: 4.030 - 2022: 4.375
c	Indicadores de resultado:		
	Unidad de medida:	R063L: visitas/año R065P: hectáreas (Ha)	
	Valores previstos:	R063L: - Inicial: 18.800 - Final: 22.560	R065P: - Inicial: 0 - Final: 16
d	Nivel de logro estimado con la operación:	Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, la unidad ejecutora proporcionará un informe anual sobre el nivel de logro de los indicadores estimados.	

8. Medidas antifraude

a	Aplicación de medidas antifraude:	<p>a) <u>Prevención:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Difusión de la Declaración pública de lucha contra el fraude, aprobada por el Ayuntamiento mediante decreto de 19 de septiembre de 2017. • Establecimiento de un código ético y de conducta de los empleados públicos. • Acciones de formación al personal municipal en materia antifraude, deontología, conflicto de intereses e integridad. • Creación de una comisión antifraude, mediante decreto de 19 de septiembre de 2017, para realizar la Autoevaluación inicial y promover las medidas antifraude. <p>b) <u>Detección:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ayuntamiento cuenta con procedimientos internos de control financiero y control posterior realizados por la Intervención. • La evaluación inicial antifraude ha establecido una serie de controles a realizar durante el proceso de selección y de ejecución de operaciones, que se detallan en el Manual de procedimientos. • Existe un canal que permite denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos, mediante una dirección de correo electrónico publicada en la web municipal de FEDER. <p>c) <u>Corrección y persecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ayuntamiento de Almassora se compromete a informar al Organismo intermedio de gestión (OIG) de las irregularidades e incidencias que puedan perjudicar la gestión de los FEDER. 	
b	Conflictos de intereses:	Fruto de la autoevaluación inicial, el Ayuntamiento requerirá declaraciones relativas a conflictos de intereses al personal que participe en la mesas de contratación.	
9. Pista de auditoría			
a	Intercambio electrónico de datos:	La comunicación entre la unidad ejecutora y la Unidad de Gestión se realizará por medios electrónicos; la documentación se firmará electrónicamente y se remitirá a través del gestor de expedientes municipal ePAC.	



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 5/2018/SOSEL

b	Sistema contabilidad:	de	La unidad ejecutora garantizará una codificación contable separada para todas las transacciones relacionadas con la operación, que permita identificarlas y distinguirlas fácilmente dentro de la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Almassora.
c	Sistema para registro almacenamiento datos:	el y de	El registro y almacenamiento de datos y documentación se realizará electrónicamente a través del gestor de expedientes municipal e PAC. La documentación sobre la gestión financiera de las operaciones (aprobación de gastos, facturas, pagos) se almacenará en el sistema de gestión contable municipal.
d	Disponibilidad de documentación:	la	La unidad ejecutora deberá asegurar la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación: <ul style="list-style-type: none"> • Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas. • Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda. • Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.) • Informes de situación, informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo. • Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores asociados a la operación (de productividad y de resultado).
e	Custodia documentos:	de	La unidad ejecutora debe conservar toda la documentación relativa a la operación para contar con una pista de auditoría apropiada. Se realizará a través de la plataforma de gestión municipal ePAC, cuyo archivo electrónico permite garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Esquemas nacionales de Seguridad (ENS) e Interoperabilidad ENI). También incluye procesos de custodia electrónica para todos los documentos, garantizando así su conservación en el tiempo.
10. Medidas de información y comunicación			
a	Aspectos generales:		En todas las acciones de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos FEDER a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. Esto se refleja de manera señalada en los reglamentos (UE) 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, así como el 821/2014 de la Comisión. Se cumplirá estrictamente con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento (UE) nº 821/2014: instrucciones para crear el emblema y definición de los colores estándar (art. 3); características técnicas para la exhibición del

		<p>emblema de la Unión y referencia al FEDER (art. 4); y características técnicas de las placas fijas y los carteles publicitarios temporales o permanentes (art. 5).</p> <p>La comunicación de la financiación europea debe formar parte de la gestión y ejecución de la operación, integrándose como un elemento esencial más.</p> <p>Todas las acciones de información, comunicación y publicidad que se realicen están sometidas a control y seguimiento. Por lo tanto, deben contabilizarse e incorporarse al sistema de indicadores de comunicación.</p>
b	Durante la realización de la operación:	<p>Se informará al público del apoyo obtenido del FEDER, haciendo una breve descripción de la operación en la web de la EDUSI-Almassora, y colocando un cartel informativo (de tamaño mínimo A3) en un lugar bien visible para el público, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión.</p> <p>En los documentos administrativos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el FEDER.</p> <p>Las empresas adjudicatarias que participen en la operación estarán también obligadas a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2, del Reglamento (UE) 1303/2013, y, especialmente, las siguientes:</p> <p>a) En los documentos de trabajo, así como en los informes, comunicaciones y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al FEDER.</p> <p>b) En toda difusión pública de las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al FEDER, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".</p> <p>En las operaciones que financien obras de infraestructuras o construcción que se beneficien de una ayuda del FEDER superior a 500.000 €, el beneficiario colocará un cartel temporal informativo de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.</p>
c	Tras la conclusión de la operación:	<p>El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:</p> <p>a) la ayuda FEDER a la operación supere los 500.000 €;</p> <p>b) la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.</p> <p>El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación.</p>
11. Otros		
a	Inclusión en la lista de	La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 5/2018/SOSEL

	operaciones:	datos en la lista de operaciones por Programa operativo que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de su web.	
b	Cumplimiento de la normativa	Se comunica expresamente que la unidad ejecutora debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable, incluso si la operación ha comenzado antes de presentarse la solicitud de financiación.	
12. Condiciones específicas			
a	En el caso de costes simplificados del tipo de tanto alzado:		No es el caso
b	En caso de subvenciones o ayudas reembolsables:		No es el caso
c	En el caso de que se trate de una ayuda del Estado:		No es el caso
d	En el caso de que los costes indirectos sean subvencionables:		No es el caso
e	En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles:		No es el caso
f	En caso de la excepción respecto a la ubicación de la operación:		No es el caso
g	Información si la operación forma parte de un Gran Proyecto:		No es el caso
h	Información si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI):		No es el caso
i	Si la operación es un instrumento financiero:		No es el caso

Recibí: